

# Boletín



# DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

D. Germán Millán Petit  
Diputado provincial.

13 Arroyo del Puer

NUMERO 168.

Sábado 19 de Octubre.

AÑO DE 1901.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, 2.50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales, ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfechos los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

## PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de D. N. M.<sup>a</sup> JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte, sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 18 de Octubre de 1901.)

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

#### Secretaría.

Negociado 1.<sup>o</sup>

Con fecha 14 del actual me comunica el Ilmo. Sr. Director General de Administración la siguiente orden:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Lino Paule Sanchez, Secretario accidental que fué de Villanueva de la Sierra, contra la providencia dictada por ese Gobierno de su cargo, en 28 de Mayo de 1898, imponiéndole la multa de 10 pesetas por no haber remitido oportunamente el estado de constitución del Ayuntamiento, reclamado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 18 de Junio de 1897: sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte dias, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y á los efectos que en la preinserta orden se interesan, todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Cáceres, 18 de Octubre de 1901.

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo.

## CAPITANÍA GENERAL

### de Castilla la Nueva.

E. M.

#### SECCIÓN SEGUNDA

Copia que se cita.

Diario Oficial del Ministerio de la Guerra núm. 224, de 10 de Octubre de 1901.—Transportes.—Circular.—E. S.—En vista de un escrito del Capitán general de Castilla la Nueva, al que acompaña copia de otro de la Intendencia Militar de la primera Región, relativos á pasajes en ferrocarril, facilitados por cuenta del Estado, á individuos del Ejército provistos de listas de embarque y que no tenían derecho á tal beneficio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien resolver: Que á fin de que las compañías no sufran perjuicio en sus intereses ni se lesionen tampoco los del Estado, se facilite por aquéllas pasaje al personal militar que se presente con listas de embarque, autorizadas por funcionarios competentes y con los requisitos legales, siendo éstos responsables de las que autoricen indebidamente. Al propio tiempo, se ha servido resolver S. M., que para hacer efectivas la responsabilidad en cada caso y obtener el reintegro de los pasajes, los comisarios de guerra, interventores del servicio de transportes, al practicar el examen de las cuentas presentadas por las empresas, desglosen las listas de embarque que resulten improcedentes, las que para los efectos de acreditación serán sustituidas por un certificado que el mismo expedirá y copia de la lista; sirviendo la original para formalizar el cargo correspondiente que será cursado á la Intendencia respectiva, con el fin de que sea hecho efectivo y en el caso de ser un Alcalde el responsable, se descontará su importe cuando sea posible, de los libramientos que se expidan por suministro de pueblos, reintegrándose siempre al capítulo del «Material de Transportes» del presupuesto correspondiente. Si del examen practicado por la Intervención general, resultara alguna lista en las condiciones referidas, se de-

ducirá su importe y devolverá al Comisario de Guerra que autorizó la cuenta, el que expedirá la certificación de que se ha hecho mérito, que con copia de la lista servirá á la empresa para la ulterior reclamación de su importe. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de las empresas ferroviarias que tienen su domicilio en esa Región, procurando, con el fin de que esta circular llegue á conocimiento de las autoridades municipales, su inserción en los *Boletines Oficiales* de las provincias. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1901.—V. Weyler.—Es copia.—El Coronel Jefe de E. M. accidental, Apolinar S. de Bumage.

## DIRECCION GENERAL

DE

### Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Septiembre 1901, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Noviembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Salamanca á Cáceres durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 32.449 pesetas 22 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 18 de Noviembre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sella-

do de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 330 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Octubre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Salamanca á Cáceres durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

## OBRAS PÚBLICAS

En cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 para la tramitación de los expedientes de aprovechamientos de aguas públicas, se hace saber por medio del presente anuncio y de la nota inserta á su continuación, que se

ha presentado en este Gobierno de provincia una petición acompañada del correspondiente proyecto, para obtener la concesión de aguas destinadas al abastecimiento del Real Sitio de San Lorenzo, los cuales documentos se hallarán de manifiesto en la Oficina de la Jefatura de Obras públicas, durante el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, admitiéndose dentro de dicho plazo, las reclamaciones que se presenten en este Gobierno de provincia.

Avila 16 de Octubre de 1901.—El Gobernador interino, Genaro Gabilano.

**Obras públicas.—Provincia de Avila.**

Nota. El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo, solicita la concesión de 35 litros de agua por segundo, con destino al abastecimiento de dicha población y á producción de fuerza hidráulica.

Las aguas procederán de varios arroyos, de los cuales los más importantes son los llamados de «Las Cuevas», del «Piojo», de la «Huesa», de los «Navazos» y de Area de San Juan, en el primero de los cuales se establecerá un embalse con una presa de 16 metros de altura.

El punto principal de toma será el referido embalse, de donde partirá un canal de 8.906 metros de longitud, que faldeando la sierra y con pendiente general de 4 por 10.000, va hasta un primer depósito situado 112 metros del punto de paso del arroyo del «Cerbanal» y hacia el Sur desde este depósito el agua será conducida por tubería de hierro, en longitud de 1.797 metros y con desnivel de 451 metros á una casa de máquinas y segundo depósito situados á unos 170 metros de la puerta del Romeral y de este segundo depósito arrancará la red de distribución.

Las obras estarán comprendidas en las provincias de Avila y Madrid correspondiendo á los términos municipales de Peguerinos, Santa Maria de la Alameda y San Lorenzo.

La explotación y uso han de ser de aprovechamiento general.

Se solicita la imposición de servidumbres de acueducto sobre las fincas siguientes:

1.º Monte denominado «Pinares Llanos», propiedad de la comunidad y tierras de la ciudad de Segovia, de la cual comunidad es presidente el Alcalde de dicha ciudad, hallándose este monte situado en término municipal de Peguerinos, provincia de Avila; 2.º, terrenos baldíos, propiedad del pueblo de Santa Maria de la Alameda, provincia de Madrid; 3.º, monte denominado «La Jurisdicción», perteneciente al pueblo de San Lorenzo y término del mismo, provincia de Madrid, y 4.º, terrenos del Real Patrimonio situados también en el término de San Lorenzo, provincia de Madrid.

Además se solicita la imposición de servidumbre de estribo de presa sobre la finca denominada «Pinares Llanos», cuyo propietario y cuya situación quedan ya expresados al tratar de la servidumbre de acueducto.

El aprovechamiento proyectado puede afectar á otros establecidos en las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, por ser los arroyos antes mencionados afluentes del río Cofio que á su vez lo es del Alberche y éste del Tajo.

Avila 12 de Octubre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Ulierte.—Es copia.—P. A., Freire.

**Tesorería de Hacienda**

DE LA

**PROVINCIA DE CACERES**

El Recaudador de contribuciones de la Zona de Jarandilla participa á esta Tesorería en oficio fecha 8 del actual, haber nombrado bajo su responsabilidad auxiliar de la misma á D. José Martín Plasencia, vecino de esta ciudad.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, rogando á las primeras presten al nombrado el auxilio que necesite para el mejor desempeño de su cargo.

Cáceres 15 de Octubre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Felipe Ceballos.

**AUDIENCIA PROVINCIAL de Cáceres.**

LISTA de los Jurados y Supernumerarios que resultaron designados en el sorteo verificado el día 23 del corriente, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas siguientes:

**Juzgado de Logrosán.**

Causa contra Fulgencio Jiménez Fernández, por robo, señalada su vista para el 4 de Noviembre próximo y hora de las doce.

*Cabezas de familia.*

- D. Pedro Gonzalo Juárez, vecindado en Alía.  
Félix Gonzalo Bravo, en id.  
Damián Logrosán Arroyo, en id.  
Antonio Moreno Collado, en Cabañas.  
Francisco Abril Cuadrado, en Campo (lugar)  
Juan Cuevas Granjo, en id.  
Luis Alcoba López, en Guadalupe.  
Manuel Cordero Torrejón, en id.  
Rafael Aguado Baltasar, en id.  
Manuel Plaza Miranda, en id.  
Eugenio González Pastor, en id.  
Angel Alonso Gamino, en id.  
Martín Yuste Tello, en Logrosán.  
Alonso Calles Barta, en id.  
Francisco Loro San Román, en id.  
Antonio Manzano Canelada, en id.  
Clemente Marín Muñoz, en id.  
Agustín García Cabanillas, en Madrigalejo.  
Tomás Gallego Fortuna, en id.  
Pedro Cerezo Fortuna, en id.

*Capacidades.*

- D. Domingo Pacheco Blázquez, en Alcollarín.  
Juan Pacheco Blázquez, en id.  
Martín Izquierdo Izquierdo, en id.  
Juan Chico Flores, en id.  
Juan Gervasio Izquierdo Izquierdo, en id.  
Santiago Diez Herrera, en Berzocana.  
Vicente González Tejero, en id.  
Atilano Andrés Bravo, en Cabañas.  
Juan Diosdado Muñoz, en Logrosán.  
Ulpiano Peñas Zarzo, en id.  
Antonio Frochoso Manzano, en id.  
Manuel Sánchez Juan, en Madrigalejo.  
Miguel Diez Pazos, en id.  
Dionisio Sánchez Corraliza, en id.

- D. Vicente Corrales Pérez, en id.  
Pedro Sánchez Granjo, en id.

**SUPERNUMERARIOS**

*Cabezas de familia.*

- D. Patricio González Bermejo, en Cáceres.  
Pedro Gutiérrez Muriel, en id.  
Santiago Fernández Galeano, en id.  
Antonio Meléndez Fernández, en id.

**SUPERNUMERARIOS**

*Capacidades.*

- D. Antonio Rubio Pacheco, en Cáceres.  
Eduardo Rodríguez Redondo, en id.

**Juzgado de Navalmoral de la Mata.**

Causa contra Marcos Fernández Rodríguez, por homicidio, cuya vista se ha señalado para el siguiente día 5 del mismo mes de Noviembre, á igual hora.

*Cabezas de familia.*

- D. Cipriano Calero Serrano, en Almaráz.  
Fernando Alcázar Sánchez, en Belvis de Monroy.  
Antonio Nava Díaz, en Bohonal de Ibor.  
Nazario Tojal Rodríguez, en Carrascalejo.  
José Alonso Martín, en Casas de Puerto.  
José Moreno Gil, en id.  
Nicanor Irala Fernández, en Castañar de Ibor.  
Julian Gómez Calero, en Higuera.  
José Sánchez Serrano, en Mesas de Ibor.  
Victoriano González Nuevo, en Millanes.  
Lucas Rebate Sánchez, en Navalmoral de la Mata.  
Vicente Alfonso Marcos, en id.  
Regino Casas Sánchez, en id.  
Román Luengo González, en id.  
Miguel Valverde Alonso, en Saucedilla.  
Martín Parra Marcos, en id.  
Fermín Monforte Rebate, en Talayuela.  
Lucas Nuevo Ballesterero, en Valdehúncar.  
Antonio Fernández Reina, en Villar del Pedroso.  
Antonio Payno Beas, en Valdecañas.

*Capacidades.*

- D. Enrique Ciarán Vicente, en Almaráz.  
Severiano Breña y Breña, en Berrocalejo.  
Mateo Fernández Paniagua, en id.  
Francisco Montero Moreno, en Casas del Puerto.  
Pedro Moreno Herrero, en id.  
Cipriano Bayan Bello, en Castañar de Ibor.  
Antonio Flores Mateo, en Fresnedoso.  
Eloy Fraile Bravo, en El Gordo.  
Pablo Morales Cordero, en Higuera.  
Andrés Sánchez Fernández, en Mesas de Ibor.  
Victoriano García Salas, en id.  
Marcelino García Martín, en Navalmoral de la Mata.  
Modesto Jiménez Serrano, en id.  
Feliciano del Pozo Pablos, en Serrrejón.  
Francisco Martín Durán, en id.  
Teodoro Serrano Arias, en Villar del Pedroso.

**SUPERNUMERARIOS**

*Cabezas de familia.*

- D. Telesforo González Sánchez, en Cáceres.  
Marcelino García Garrido, en id.  
Felipe Jiménez Casares, en id.  
Francisco González Sanz, en id.

**SUPERNUMERARIOS**

*Capacidades.*

- D. Isidoro Cisneros Cazallo, en Cáceres.  
Gregorio Rico Rodríguez, en id.

**Juzgado de Trujillo.**

Causa contra Fulgencio Cerro Costumero, por homicidio, señalada su vista para el 8 de referido mes de Noviembre, á la misma hora.

Y otra contra Juan Montes Gil, también por homicidio, cuya vista ha sido señalada para el día siguiente 9, á la misma hora.

*Cabezas de familia.*

- D. Eulogio Rentero Cirieto, en Aldeacentenera.  
José Castro Bermejo, en Cumbre.  
Vicente Soletto Ramiro, en Deleitosa.  
C. ferino Rebollo Toro, en Jarai cejo.  
Rufino Torres Paz, en id.  
Lésmes Roque Carrasco, en id.  
Santiago Castuera Muñoz, en Miajadas.  
Damián Bohoyo Corrales, en id.  
Francisco Corrales Galán, en id.  
Juan Cañamero Porrás, en id.  
Eugenio Cornejo Mayoral, en id.  
Alfonso Chamorro Sánchez, en id.  
Andrés Sánchez Rol, en Madroñera.  
Lorenzo Silvestre Moreno, en Puerto de Santa Cruz.  
Diego Trinidad Avila, en Robledillo.  
Antonio Duchel Lozano, en Santa Cruz.  
Bernarde Villarroel Valiente, en Trujillo.  
Nicolás Ramos Morales, en id.  
Domingo Redondo Cortes, en Ibahernando.  
Tomás Fernández Moreno, en id.

*Capacidades.*

- D. Sebastián Araujo Reglado, en Aldea del Obispo.  
Antonio Avis García, en id.  
Alonso Zuñi Sánchez, en Conquista.  
José Lozano Velosa, en Miajadas.  
Nicanor Ruiz Delgado Segura, en id.  
Domingo Villegas Pájaro, en Plasenzuela.  
Pedro Búrdalo Muñoz, en Puerto de Santa Cruz.  
Manuel Cillán, menor, en id.  
Eulogio Domínguez Pacheco, en Robledillo.  
Juan Valverde Delgado, en Santa Cruz.  
Olegario Bravo Sanz, en id.  
Rafael Núñez Avilés, en Santa Ana.  
Eladio Pérez Solís, en Trujillo.  
Juan Cibantos Cruz, en id.  
Bernardo Andrade Fernández, en id.  
Juan Trejo Sánchez, en id.

**SUPERNUMERARIOS**

*Cabezas de familia.*

- D. Manuel Bode Morán, vecindado en Cáceres.

D. Eugenio Domínguez Llanos, en idem.  
Joaquín Guerra Preciado, en id.  
Timoteo Liberal Rodríguez, en idem.

**SUPERNUMERARIOS**

*Capacidades.*

D. Gumersindo Estévez Santano, avecinado en Cáceres.

Bernabé Arrión Agorrieta, en idem.

**Juzgado de Plasencia.**

Causa contra Aureliano Sánchez Torres, por falsificación, señalada su vista para el 11 del repetido mes de Noviembre, á dicha hora.

Otra contra Agustín Fernández Alonso, por homicidio, cuya vista ha sido señalada para el día siguiente 12, á igual hora.

Otra contra Ursula Sánchez Dóniga, conocida por Mates, por aborto, señalada para el siguiente día 13, á la misma hora.

Y otra contra Pedro, y Paula Rulido del Monte, por tentativa de violación y lesiones, para cuya vista se ha señalado el día siguiente 14, á la repetida hora.

*Cabezas de familia.*

D. Antonio Campos Martín, avecinado en Arcyomolinos de la Vera.

Victorio Sánchez Iglesias, en Barrado.

Apolinar Paniagua Nuñez, en idem.

Manuel Sánchez Páramo, en Cabezuela.

Francisco Rodríguez Montero, en Cabezabellosa.

Santiago Montero Carretero, en idem.

Blas Calle Vicente, en Casas del Castañar.

Leoncio Collazos Rodríguez, en Gargüera.

Clemente Elvira González, en Galisteo.

Nicolás Sánchez Serradilla, en Miravel.

Ceferino García Fernández, en Malpartida de Plasencia.

Julián Fuentes Garrido, en Montehermoso.

Ponciano González Martín, en Plasencia.

Juan Clemente Paredes, en idem.

Gregorio Hontiveros Ramos, en idem.

Diego García Escudero, en id.

Marcelino González Hoyos, en idem.

Silvestre Pantagua Palacios, en Tejeda.

Angel Lorenzo Comas, en Valdastillas.

Antonio Rodríguez Aguilar, en Villar de Plasencia.

*Capacidades.*

D. Felipe Soria Delgado, en Barrado.

Julián Tierho Alamillo, en Cabrerero.

Mamuel Herrero Simón, en Casas del Castañar.

Lorenzo Aleón Egido, en Galisteo.

Quiterio Mateos Collazos, en Gargüera.

Estanislao Gil Sancho, en Miravel.

Gonzalo Sancho Alfonso, en id.

Indalecio Pérez Pacheco, en id.

Antolín de Paz Chorro, en Navaconcejo.

Zósino Escudero Nuño, en Pioranal.

D. Maximino Martínez Cuesta, en Plasencia.

José Sánchez Garrido, en id.

Hilario Izquierdo Antonio, en Torno.

Clemente Cano Sol, en Tejeda.

Sebastián Torres Sánchez, en Valdeobispo.

Fernando Ramos, en id.

**SUPERNUMERARIOS**

*Cabezas de familia.*

D. José Collado Calvo, en Cáceres.

Francisco Hernández Casares, en id.

Ezequiel Carvaño Martín, en id.

Florencio Iglesias Iglesias, en idem.

**SUPERNUMERARIOS**

*Capacidades.*

Juan Hernández Rentero, en Cáceres.

Andrés Crespo Martín, en id.

Lo que en cumplimiento del artículo 48 de la Ley de 20 de Abril de 1888, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los Jurados y Supernumerarios que quedan referidos, se presenten en el local de esta Audiencia en los días y hora señalados para la vista de cada una de las expresadas causas.

Cáceres 27 de Agosto de 1901.—El Secretario, Blas Carrera.—Visto bueno, el Presidente, Fernández.

**JUZGADOS**

**CORIA**

Don Leonardo Remenco Moya, Juez de instrucción de la ciudad de Coria y su partido

Por el presente hace saber: Que en el día treinta del actual y hora de once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Calzadilla, la venta en pública subasta sin sujeción á tipo de los bienes embargados al condenado Estéban García Rodríguez por consecuencia de la causa que se le siguió por hurto de leña de la dehesa Revollar y que por nota se expresan al final, previniendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor en que han sido tasadas las fincas, así como de ser de cuenta de los rematantes los gastos de otorgamiento de escritura y cualesquiera otros que hubiese que hacer hasta ser inscritas las fincas á su favor en el Registro de la Propiedad de este partido.

Dado en Coria á cuatro de Octubre de mil novecientos uno.—Leonardo Remenco.—El Escribano, Nicomedes Hurtado.

*Bienes objeto de la venta.*

Casa señalada con el número diez y siete en la calle de las Rejas, del pueblo de Calzadilla; mide una extensión superficial de siete metros cincuenta centímetros de longitud por dos ochenta de latitud, y linda por derecha de su entrada y por espalda, con casa de Eugenia Sánchez y por la izquierda con otra de Anastasio

Rodríguez antes de Higinio Herrera, tasada en 225 »  
Cuadra ó desván numerada con el veinticinco de gobierno, en la misma calle de las Rejas, del pueblo de Calzadilla; mide una extensión superficial de ocho metros diez centímetros de longitud por tres de latitud, y linda por la derecha con casa de Benita Bernal, izquierda cuadra ó corral de Fructuoso Bermudes, y por la espalda con calleja del Moral, tasada en 85 »

**HOYOS.**

Don Pedro de Sande y Santivañez, Juez municipal de esta villa del bienio anterior é interino de primera instancia del partido de Hoyos por indisposición del propietario y por incompatibilidad del Juez municipal y suplente de esta villa del bienio actual.

Por el presente edicto que aparecerá inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hago saber: Que el día treinta y uno del corriente mes de diez á doce de su mañana, ante el Juzgado municipal de Cilleros y en los Extradados de este de primera instancia, se celebrará la tercera y doble subasta sin sujeción á tipo legal, de la finca embargada á don Juan Antonio Mateos Santivañez, vecino de Cilleros, para pago de las costas causadas en la demanda de alimentos incoada por Filomena Pérez Martín, como madre de la menor María de los Remedios Mateos Pérez, vecina de Villasbuenas, con la advertencia de que los gastos que se originen así para comprobar su inscripción en el Registro como por razón de la escritura ó escrituras que se otorguen serán de cuenta de los rematantes.

Dado en los Hoyos á once de Octubre de mil novecientos uno.—Pedro de Sande y Santivañez.—Por su mandado, Ciriaco González.

*Finca embargada á D. Juan Antonio Mateos Santivañez.*

Pets. Cnts.

Una finca al sitio de la Pica, término de Cilleros, que contiene una casa, dos pozos, doce poyales de viñedo con algunos árboles frutales, unos poyales con setenta y un naranjos, veinte limoneros y dos limeros y un poyal destinado á legumbres; cuya finca linda por Naciente y Norte con la Pica, Mercedia Fausta Sánchez y Poniente herederos de Florencio Cordero, tasada en cuatro mil ciento veinte y seis pesetas y cincuenta céntimos. 4126 50

**PLASENCIA.**

Don Anselmo García Olleros, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el día treinta y uno de Octubre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta simultánea en este Juzgado, en el de igual clase de Garrovillas y municipal de Talaván, por tercera vez y sin sujeción á tipo de la siguiente finca:

Una pequeña casa en la calle de la Huerta, señalada con el número treinta y siete del pueblo de Talaván, mide una superficie de siete metros de fondo por seis de frontis, consta de planta baja y desván, conteniendo zaguan, una habitación de dormitorio y una cuadra; linda por la derecha entrando con la de Fabián Barquero Barco, izquierda con la de Marcos Iglesias y espalda con dicha casa de Marcos Iglesias.

La mencionada finca fué embargada á Hildelonso Pizarro Pesado, vecino de Talaván, en causa que se le siguió por hurto frustrado de bellotas y sale á subasta bajo las mismas condiciones, insertas en el BOLETÍN OFICIAL de treinta y uno de Enero último.

Dado en Plasencia á veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos uno.—Anselmo G. Olleros.—El Escribano, Martín Torres.

**MÉRIDA.**

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y remisión en su caso á este Juzgado de las caballerías cuyas señas al final se expresan así como á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por el hurto de dichos semovientes, ocurrido en el Coto de Vera de este término la noche del diez y siete al diez y ocho de Septiembre último.

Dado en Mérida á dos de Octubre de mil novecientos uno.—Gonzalo Cardenal.—El Escribano, Isidoro Viñeta.

*Señas de las caballerías.*

Un jumento rucio, capón, de cinco á seis años, de buena alzada, corbo y con una rozadura en el espinazo.

Una jumenta castaña oscura un poco zamba, de doce á trece años y alzada mediana.

Una burranca rucia, de seis meses, todas de buenas carnes.

Y una jumenta rucia, de buena alzada, de doce á trece años, con una matadura en el espinazo y una nuve en un ojo.

**ALCALDÍAS**

**VALDEMORALES**

*Subasta de consumos.*

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la Sal, Alcoholes, Aguardientes y Licores para el año natural de 1902, y hora de diez á once.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos es el de 4.399 pesetas 70 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, y si hubiera dos ó mas proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta, y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido solo por un año y eso en caso en que no se acuerde la Administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los *liquidos y carnes*, dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 2.680 pesetas 38 céntimos y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios rectificadas que obrarán en la Secretaría de este municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diere resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, si viendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y mas ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

En Valdemporalés á 7 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Miguel Albalá.—El Secretario, Pedro García.

**LA CUMBRE**

*Subasta de consumos.*

En el término de diez días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en el salón de las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores para el año natural de 1902, y horas de diez á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recar-

gos, es el de 12.856 pesetas y 14 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en metálico en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

Las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda, no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido sólo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fueran inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los *liquidos y carnes*, dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 6.942 pesetas y 73 céntimos y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios rectificadas que obrarán en la Secretaría de este Municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diere resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

La Cumbre á 13 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Matías Bermejo.

**GARGANTA DE BEJAR**

*Subasta de consumos.*

A los diez días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para las especies que se anuncian á venta libre y á los ocho días siguientes para los que se anuncian á la exclusiva, tendrá lugar la primera subasta de los derechos de las especies de consumos de este pueblo, para el próximo año de 1902, bajo el tipo siguiente:

	Total
	cupo y recargos.
	Psas. Cts.
<b>A LA EXCLUSIVA</b>	
Vinos de todas clases . . . . .	3229 08
Aguardiente, alcohol y licores . . . . .	674 14
Aceites de todas clases . . . . .	1022 40
Carnes vacunas, lanares y cabrias, frescas y saladas . . . . .	707 16

Carnes de cerdo, frescas y saladas . . . . .	2604 99
Sal común . . . . .	715 29
<b>A LA LIBRE VENTA</b>	
Cereales y sus harinas, arroz y garbanzos, y los demás granos y legumbres secas . . . . .	1672 05
Jabón duro y blando . . . . .	202 35
<b>Total . . . . .</b>	<b>10827 46</b>

La subasta tendrá lugar en la casa de este Ayuntamiento de las diez á las doce de la mañana, pudiendo prorrogarse el acto por tiempo indeterminado, si hubiere competencia entre los licitadores.

Que no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo por que se anuncie la subasta y después de cubierta por pujas á la llana.

Si no se presentaran proposiciones admisibles en la primera subasta, se procederá á la segunda á los diez días siguientes de celebrarse la primera, para las especies que se anuncian á libre venta, por las dos terceras partes del tipo que sirvió para la primera subasta y para los que se anuncian á la exclusiva, á los ocho días siguientes de celebrarse la primera, previa rectificación de los precios de venta.

Si después de rectificadas los precios de venta de las especies que se anuncian á la exclusiva no se presentasen proposiciones admisibles en la segunda subasta, se procederá á celebrar la tercera á los ocho días siguientes de celebrada la segunda, por las dos terceras partes del tipo que sirvió para las anteriores.

Que no se admitirá ninguna proposición rebajando los precios de tarifa y recargos que no se haga por escrito, en papel correspondiente, autorizada por el proponente y dos tetigos.

Una vez cubierto el tipo por que se anuncien las subastas de todas y cada una de las especies, se admitirán todas las condiciones beneficiosas al vecindario.

Para tomar parte en las subastas, acreditará el licitador, haber depositado en arcas municipales ó consignado en el acto del remate, ante la presidencia del mismo, el 5 por 100 del tipo porque se anuncie la especie ó especies que quiera subastar y prestará fianzas por valor de la cuarta parte del importe en que adjudique el arriendo, en metálico, valores del Estado, billetes del Banco de España ó fincas.

Las demás condiciones constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Garganta de Bejar 12 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Matías Sanchez.

**SANTA MARTA**

*(Convocando á la primera subasta de las especies de consumos en venta libre.)*

Al objeto de verificar la primera subasta con venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, comprendida la sal, alcoholes, aguardientes y licores para el próximo año natural de 1902, están señaladas estas Casas Consistoriales á los diez días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de nueve á doce de su mañana, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mini-

mo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos autorizados es el de 1.604 pesetas 79 céntimos.

Que la fianza que ha de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

La garantía necesaria para hacer postura, será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales y ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años no pasando de tres, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos tres años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente, el remate se adjudicará al terminar la hora señalada para la subasta resulte mejor postor, pero si hubiere dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que sostenida una oferta y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Santa Marta á 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Rosario Ramiro.

**JARAICEJO**

*Padrón industrial.*

No habiendo aparecido inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el anuncio que se envió en 23 del pasado Septiembre exponiendo al público el padrón industrial que ha de servir de base para la matrícula en el próximo año de 1902, se reproduce para que durante el preciso término de ocho días, puedan los contribuyentes producir las reclamaciones que estimen justas á su derecho en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues pasado el cual no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Jaraicejo 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Lesmes R. Carrasco.—El Secretario, Trinidad Hernández Mateos.

**CECLAVIN**

*Extravío de un semoviente.*

En poder de un vecino de esta villa se encuentra depositada, de orden de mi autoridad una burra, cuyas señas se expresan á continuación:

Pelo castaño oscuro, cerrada, herrada de las cuatro extremidades, con una imperfección en los dientes de la quijada superior y sin hierro ni señal.

Ceclavin 15 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Emerio Perez.

**BERROCALEJO**

*Anuncio.*

De mi arden y en poder de un vecino de este pueblo, se encuentra depositado un potro de seis meses de edad próximamente, pelo colorado y entrecano, con una estrella blanca y pequeña en la frente, de cinco cuartas y media de altura, el cual se supone sea extraviado.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de su legítimo dueño y pueda pasar á recogerle en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, transcurrido que sea se procederá á su enagenación en subasta pública.

Berrocalejo á 22 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Severiano Breña.

**CACERES**

TIP. DE N. M. JIMENEZ, EN TEST.º

Continuación del estado general de los terrenos denunciados por las Juntas municipales, como infestados del germen de la langosta. (1)

NOMBRE del terreno infestado.	Extensión infestada.		LINDEROS	NOMBRE de la finca, dehesa ó sitio en que radica dicho terreno.	Aprovechamiento de la finca.	Pertenenencia ó nombre del dueño.	VECINDAD del dueño ó administrador.
	Hectáreas.	Areas.					
Hoja del Pico .....	2	70	N. Joaquin Cambero, S. cercados, M. Estanislao Sanchez y P. Telesforo Alcalá .....	Vegas muertas.....	Pasto y labor	D. Basilio Galindo.....	Ahigal.
Idem .....	3	10	N. Valentín, Alcalá, S. Pablo García, M. Basilio Galindo y P. Félix García.....	Idem .....	Idem .....	D. Joaquin Cambero .....	Zarza de Granadilla.
Idem .....	4	80	N. y S. Aldobareta, M. Pablo García y P. Ananías Alcalá .....	Aldobareta.....	Idem.....	D. Valentín Alcalá .....	Granadilla.
Idem .....	7	»	N. Sebastian Muñoz, S. Pablo García, M. camino y P. Cándido Jimenez .....	Valdelamoza.....	Idem .....	D. Basilio Galindo.....	Ahigal.
Idem .....	1	90	N. Justo Esteban, S. camino público, M. Basilio Galindo y P. Simon Martin .....	Idem .....	Idem .....	D. Sebastian Martín.....	Granadilla.
Idem .....	1	28	N. Justo Esteban, S. Sebastian Muñoz, M. Basilio Galindo y P. Dionisio Chamorro .....	Idem .....	Idem .....	D. Simón Martín .....	Idem.
Idem .....	14	30	N. Micaela Sanchez, S. camino público, M. Enrique Muñoz y P. Ananías Alcalá .....	Pocito .....	Idem.....	D. Dionisio Chamorro .....	Idem.
Idem .....	7	60	N. y S. Dionisio Chamorro, M. camino público y P. Aldobareta .....	Idem .....	Idem .....	D. Ananías Alcalá.....	Cáceres.
Idem de Fresnedilla.....	3	10	N. Pablo García, S. arroyo, M. Basilio Galindo y P. camino público .....	Fuente Juan Grande.....	Idem .....	D. Telesforo Alcalá.....	Granadilla.
Idem .....	1	80	N. Eugenio Hernandez, S. arroyo, M. Telesforo Alcalá y P. Angel Dominguez .....	Idem .....	Idem.....	D. Pablo García.....	Idem.
Idem .....	16	50	N. Florencio Esteban, S. Micaela Sanchez, M. Ananías Alcalá y P. Telesforo Alcalá .....	Cobacho .....	Idem .....	D. Acacio Fernández.....	Idem.
Idem .....	3	80	N. Valentín Alcalá, S. Joaquin Iglesias, M. Acacio Fernandez y P. Sebastian Muñoz.....	Idem .....	Idem.....	D. Florencio Esteban .....	Idem.
Idem .....	3	80	N. Eugenio Cáceres, S. Joaquin Iglesias, M. Florencio Esteban y P. Lucio Rodriguez .....	Idem.....	Idem .....	D. Valentín Alcalá.....	Idem.
Idem .....	1	80	N. Juan Cáceres, S. Segundo Nuñez, M. Valentín Alcalá y P. Lucio Rodriguez .....	Idem.....	Idem .....	D. Eugenio Cáceres .....	Idem.
Idem .....	5	30	N. Florencio Esteban, S. Nicanor Lopez, M. Basilio Galindo y P. Pablo García .....	Idem .....	Idem .....	D. Ovidio García .....	Idem.
Idem .....	12	90	N. Lucio Rodriguez, S. Ananías Alcalá, M. Dionisio Chamorro y P. Joaquin Iglesias .....	Idem .....	Idem.....	D. Florencio Esteban .....	Idem.
Idem .....	7	30	N. Sebastian Muñoz, S. Ananías Alcalá, M. Micaela Sánchez y P. Ricardo Miranda .....	Corral del Cardal.....	Idem.....	D. Pablo García.....	Idem.
Idem .....	4	50	N. Enrique Muñoz, S. Micaela Sánchez, M. Florencio Esteban y P. el mismo .....	Zorritos.....	Idem .....	D. Ananías Alcalá.....	Cáceres.
Idem .....	22	90	N. coto de las Calamas, S. Dionisio Chamorro, M. Angel Rodriguez y P. coto de las Calamas. N. valle del Soto, S. Ananías Alcalá, M. Antonio Montecino y P. Pablo García.....	Fresnedilla.....	Idem .....	D. Pablo García.....	Granadilla.
Idem .....	11	60	N. valle del Soto, S. camino público, M. Pablo García y P. Dionisio Chamorro .....	Idem .....	Idem .....	D. Dionisio Chamorro .....	Idem.
Idem .....	6	20	N. cercados, S. Ananías Alcalá, M. Lucio Rodriguez y P. Hilario Cabildo .....	Idem .....	Idem.....	D. Ananías Alcalá.....	Cáceres.
Idem .....	3	50	N. cercados, S. Sebastian Muñoz, M. arroyo y P. Micaela Sánchez .....	Idem .....	Idem.....	D. Micaela Sánchez .....	Granadilla.
Idem .....	3	50	Micaela Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	D. Ananías Alcalá.....	Cáceres.

GRANADILLA

NOMBRE del terreno infestado.	NOMBRE de la finca, dehesa ó sitio en que radica dicho terreno.	Extensión infestada.		Aprovecha- miento de la finca.	Pertenenca ó nombre del dueño.	VECINDAD del dueño ó administrador.
		Hectá- reas.	Areas			
Idem de Fresnedilla .....	N. cercados, S. Lorenzo Pacho, M. arroyo y P. Ananias Albalá .....	8	90	Pasto y labor	D. Sebastián Martín .....	Granadilla.
Idem .....	N. Mateo Hernández, S. camino público, M. Valentin Alcalá y P. Ananias Albalá .....	10	40	Idem .....	D. Acacio Fernández .....	Idem.
Idem .....	N. valle del Soto, S. Pablo García, M. Mateo Iglesias y P. Dionisio Chasmorro .....	6	»	Idem .....	D. Simón Martín .....	Idem.
Idem .....	N. José Hernandez, S. camino público, M. Estanislao Sanchez y P. arroyo .....	2	90	Idem .....	D. Félix García .....	Idem.
Idem .....	N. Félix Garcia, S. camino público, M. Silvestre Carreno y P. arroyo .....	9	70	Idem .....	D. Estanislao Sánchez .....	Idem.

(1) VEANSE LOS NUMEROS 141, 142, 143, 144, 147, 148, 150, 152, 154, 156, 158, 160, 162, 164 y 166.

(Se continuará.)